

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 837 DEL 2003

"Por la cual se asigna numeración a la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. en el municipio de Molagavita del departamento de Santander"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., por medio de comunicación con número de radicación 200332775 de fecha 18 de septiembre de 2003, solicitó la asignación de un bloque de numeración para el servicio de TPBC en el municipio de Molagavita del Departamento de Santander, con el fin de asignar numeración a los abonados de dicho municipio, quienes están haciendo uso de numeración de otro municipio, y de esta forma permitir la tarificación de los servicios de Local Extendida y Larga Distancia.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. en el municipio de Molagavita.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 100 números a la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 7
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1. 100 números en el Municipio de Molagavita, ubicado en el Departamento de Santander:

66270XX

PARÁGRAFO. Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. deberá establecer los mecanismos de información a los usuarios con el fin de minimizar el impacto causado por la migración a la numeración asignada en el presente artículo.

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente resolución a Alfonso Gómez Palacio en su calidad de Representante Legal de la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 SEP 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Diaz Granados T.
CATALINA DIAZ GRANADOS T.
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad.(s) 200332775

JMW

JMW